FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
✓ Ley 80 de 1993. ✓ Ley 1150 de 2007. ✓ Ley 1474 de 2011. ✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s. ✓ Ley 2069 de 2020 ✓ Decreto 1860 de 2021 ✓ Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente ○ G-EES-02- Estudio de Sector ○ G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios ○ M-DVRHPC-04- Requisitos habilitantes ○ M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos ○ M-MACPC-05- Acuerdos Comerciales ○ Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación ○ Guía de garantías en Procesos de Contratación	**Modalidad De Selección** ✓ Mínima Cuantía **Fundamento Jurídico Modalidad de Selección** ✓ Ley 1150 de 2007. Artículo 2, Numeral 5. ✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. ✓ Ley 1474 de 2011. Artículo 94 **Clase De Contrato** Prestación de Servicios **Dependencia Ejecutora y/o Supervisora** Secretaría General y de Gobierno **Fecha de Elaboración** ➢ 1/12/2025
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS, JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN, TALLERES COMUNITARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LA IGUALDAD DE GÉNERO, LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, LA DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA SOCIALIZACIÓN DE PRÁCTICAS RESPONSABLES EN LA ACTIVIDAD MINERA EN EL MUNICIPIO.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Gachalá, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el municipio de Gachalá, Cundinamarca, es necesario adelantar un proceso de contratación para efectuar campañas dirigidas a la promoción de los derechos de las mujeres y la equidad de género, la garantía de los derechos humanos y la prevención de la minería ilegal que se funda en la necesidad institucional de fortalecer los procesos de sensibilización y formación ciudadana en el territorio. Estas acciones resultan esenciales para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, especialmente los relacionados con la protección de la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de los habitantes, conforme al Artículo 2 de la Constitución Política.

El municipio de Gachalá, Cundinamarca debe garantizar la implementación de medidas que promuevan la igualdad, según lo establecido en el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, que establece lineamientos para la prevención, atención y erradicación de las violencias contra la mujer. Es por eso que la celebración de un contrato de mínima cuantía es indispensable para realizar acciones que promuevan la protección de los derechos de la mujer y género, a través de campañas que susciten el empoderamiento de la mujer y la comunidad LGTBIQ+, la protección de sus derechos, protección de violencias basadas en género y el autocuidado personal.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"

En lo relacionado con la protección de derechos humanos, las entidades de orden nacional, departamental y territorial, a través de la Ley 1757 de 2015 y el Decreto 1066 de 2015, resalta la obligación de promover la formación ciudadana y la cultura de los derechos humanos, un deber que recae también en las entidades territoriales, quienes deben garantizar espacios de prevención, participación y educación comunitaria. Estas capacitaciones son mecanismos idóneos para fortalecer capacidades de los habitantes, prevenir vulneraciones y promover relaciones sociales pacíficas y respetuosas.

Respecto a la minería ilegal, la Ley 685 de 2001 Código de Minas, la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 2235 de 2012, establecen estrategias estatales para la prevención, control y sanción de actividades extractivas ilícitas, ordenando a las administraciones territoriales apoyar procesos educativos y preventivos que sensibilicen a la población sobre los impactos ambientales, sociales y de seguridad asociados a esta práctica. Estas campañas contribuyen al cumplimiento de los deberes municipales en materia ambiental y de orden público.

La ejecución de estas campañas permitirá cumplir los compromisos institucionales en materia de enfoque de género, derechos humanos, prevención del delito ambiental y fortalecimiento comunitario, dando respuesta a problemáticas identificadas en el municipio y contribuyendo a la convivencia, la seguridad y el bienestar social. Conforme a los principios de eficacia, economía y responsabilidad administrativa (Artículo 209 de la Constitución y Ley 489 de 1998), esta contratación es la alternativa más conveniente para garantizar resultados oportunos y de impacto en la comunidad.

Por ello, es indispensable garantizar el respaldo y apoyo a los representantes en cada disciplina, facilitando su participación y promoviendo el acceso equitativo a estas experiencias, que son un motor para la cohesión social y el desarrollo de una ciudadanía más activa y comprometida.

2. PLAN DE DESARROLLO, BANCO DE PROYECTOS Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

2.1. Dando continuidad al plan de desarrollo 2024-2028 se enuncia los ejes del plan estratégico que es consecuente con el presente proceso

Eje	El Pueblo Eligió - Gobierno Territorial
Sector	45 - Gobierno Territorial
Programa	4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
Meta	Desarrollar una estrategia anualmente que garantice los derechos de la mujer y género en el municipio - Desarrollar una estrategia anualmente que garantice los derechos de la mujer y género en el municipio - Realizar una campaña anual en relación con los Derechos Humanos en el municipio.

2.2. Código banco de proyectos (Inversión): 2024252930028/2024252930004

2.3. Certificado plan anual de adquisiciones: El presente proceso se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones 2025 y se cuenta con su respectiva certificación número 387 expedida por la Secretaría de Planeación y Control Interno el 27 de agosto de 2025

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la Mínima Cuantía con fundamento en lo establecido en el numeral 5º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

3.1. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

3. Para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, el Municipio recibirá la solicitud por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde indique la actividad mercantil que desarrolla tiene relación con el objeto contractual del proceso.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto social tenga relación con el objeto contractual del proceso.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2 de Ley 590 de 2000 y el articulo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, así:

   "Entiéndase por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los siguientes parámetros:

3.1.1. Mediana Empresa:

a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores
b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3.1.2. Pequeña Empresa:

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores;
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3.1.3. Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores;
b) Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, las personas naturales deberán aportar el Registro Mercantil y las personas jurídicas deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el

Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."

NOTA: En las convocatorias limitadas, la Alcaldía de Gachalá, sólo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	UNIDAD	CANT
1	CAPACITACION MUJER Y GENERO Duración 4 horas. Incluye material didáctico. Lugar: jurisdicción del municipio de Gachalá. (incluye transporte) Ponente: profesional a fin a la capacitación. El proceso de capacitación en mujer y género tiene como objetivo fortalecer las competencias del personal institucional y de la comunidad para prevenir, identificar y abordar situaciones de discriminación, violencia basada en género y barreras de acceso a derechos. La formación incluye conceptos fundamentales sobre igualdad, enfoque diferencial, derechos de las mujeres, corresponsabilidad familiar, prevención de violencias y rutas de atención. Esta actividad busca promover relaciones respetuosas, reducir brechas de desigualdad y generar capacidades para la implementación de políticas públicas con enfoque de género en el territorio, contribuyendo a la protección integral y al empoderamiento de las mujeres en el municipio.	und	1
2	CAPACITACION DERECHOS HUMANOS Duración 4 horas. Incluye material didáctico. Lugar: jurisdicción del municipio de Gachalá. (incluye transporte) Ponente: profesional a fin a la capacitación. La capacitación en derechos humanos está orientada a brindar herramientas conceptuales y prácticas que permitan comprender el marco jurídico nacional e internacional de protección de la dignidad humana. Se capacita a los participantes en principios de igualdad, no discriminación, acceso a la justicia, prevención de vulneraciones, mecanismos de protección y responsabilidad de las autoridades públicas en la garantía y promoción de los derechos fundamentales. Esta formación pretende fortalecer la convivencia, la participación ciudadana y la capacidad institucional para actuar con enfoque de derechos en la atención de la población y en la toma de decisiones públicas.	und	1
3	CAPACITACION MINERIA Duración 4 horas. Incluye material didáctico. Lugar: jurisdicción del municipio de Gachalá. (incluye transporte) Ponente: profesional a fin a la capacitación. Este proceso de capacitación está dirigido a mineros tradicionales, trabajadores del sector y comunidad interesada, con el propósito de fortalecer conocimientos en normatividad minera vigente, requisitos ambientales, seguridad industrial y técnicas de explotación responsables. La formación aborda buenas prácticas para la prevención de accidentes, manejo adecuado de suelos, agua y residuos, así como la importancia del cumplimiento de obligaciones ante la autoridad minera y	und	1

	ambiental. Esta capacitación contribuye a la formalización minera, la reducción de riesgos y el desarrollo de actividades extractivas sostenibles en el territorio.		
4	CAPACITACION VIOLENCIA Duracion 4 horas. Incluye material didactico. Lugar: jurisdiccion del municipio de gachalá. Este proceso de capacitación especializada sobre prevención, identificación y abordaje de la violencia intrafamiliar, dirigida al personal de la institución. La capacitación debe incluir conceptos fundamentales, marco legal vigente, señales de alerta, rutas de atención, protocolo de actuación, y herramientas prácticas para la intervención en casos de riesgo. Asimismo, se requiere que la formación incorpore estudios de casos, ejercicios prácticos y orientaciones para la coordinación interinstitucional.		1
5	Almuerzo contiene: Sopa 340gr, 100 gr arroz, 180 gr carne o pollo, 120gr frijol, verduras, tubérculos 100 gr (yuca, papa) y jugo de fruta10 Oz. Para 80 personas	und	1
6	Botilito Plástico de Alto 23 cm Diámetro 7 cm, estampado con logo de la entidad.	und	1
7	Kit ofrecimiento: 1 sándwich frio compuesto por: Un sándwich de jamón, queso y pan tajado y un jugo empaque Tetrapak de caja de 200ml	und	1
8	Gorra en dril bordada, cierre en hebilla, incluye diseño dado por el supervisor.	und	1
9	BOLIGRAFO TIFT Descripción: Boligrafo metalico con terminado tipo rubber. Boton, clip y punta en rose gold. Mecanismo pulsador. Incluye funda. MATERIAL: Aluminio TAMAÑO: 1.1 x 13.8 cm COLOR DE TINTA: Negra INFORMACIÓN DE IMPRESIÓN TÉCNICA: Laser / Serigrafia	und	1

4.1. Clasificador de Bienes UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
93	13	15	03	Servicios de educación o divulgación de información sobre derechos humanos
80	10	15	09	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias
93	13	16	08	Servicio de suministro de alimentos

5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

5.1. Presupuesto oficial: La Administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso, la suma **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS DE PESOS ($ 22.571.000.00) M/Cte**

5.1.1. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Con el presente estudio previo cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal número 2025000674 de 28 de noviembre del 2025 anexo a este estudio previo

5.2. Aspectos Generales del Mercado

Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes elementos del mercado

5.2.1. Procesos con similar objeto adelantados por el Municipio

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2023	Alcaldía Municipal de Gachalá	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DE LOS JUEGOS COMUNALES VIGENCIA 2023 EN LA FASE ZONAL Y DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA POR SISTEMA DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE	PS-173-2023	152 DÍA(S)	$10.000.000,00
2023	Alcaldía Municipal de Gachalá	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2023 EN SUS DIFERENTES FASES EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACIÓN INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE	PS-151-2023	152 DÍA(S)	$32.000.000,00
2024	Alcaldía Municipal de Gachalá	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024 EN SUS DIFERENTES FASES EN EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE	PS-093-2024	166 Día(s)	$37.400.000,00

5.2.2. Procesos con similar objeto adelantados por otras Entidades

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR

2021	ALCALDÍA DE UBALÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MONTO AGOTABLE DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EDICIÓN 2023, FASE REGIONAL Y DEPARTAMENTAL	MC-SS-202100008	15 DÍAS	$11.000.000,00
2021	ALCALDÍA DE GACHETA	SUMINISTRO DE INCENTIVOS, TRANSPORTE, REFRIGERIOS, E HIDRATACIÓN EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS 2022 EN EL MUNICIPIO DE GACHETA CUNDINAMARCA	MC-005-2023	61 DÍAS	$ 5.230.000
2023	ALCALDÍA DE UBALÁ	SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DE LA DELEGACION DEL MUNICIPIO DE UBALA EN LOS JUEGOS COMUNALES EDICION 2023	SMC-050-2023	30 Día(s)	$6.180.000,00

5.2.3. Ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Según el DANE la Variación Anual del IPC a diciembre de 2024 fue de 5,20%

5.2.4. Carga Impositiva del Municipio

El municipio maneja la siguiente carga tributaria:

CARGA IMPOSITIVA		PORCENTAJE / TARIFA
Estampilla Pro-Cultura para contratos igual o superior a 6 SMMLV		0,5%
Estampilla Adulto Mayor		4%
Rete Iva		15%
ICA	Contratos de Obra Pública	8x1000
	Contratos de Consultoría	1%
	Contratos de Servicio Persona Natural o Jurídica	1%
	Contratos de Suministro Persona Natural o Jurídica	1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	Contratos de Obra Pública (excepto los transferidos por el Departamento de Cundinamarca y demas entidades que lo estipulen en el convenio)	1,5%
	Contratos de Consultoría e Interventoria persona Juridica	1,5%
	Contrato de prestación de Servicios persona Natural	Exentos
	Contrato de Prestación de Servicios persona Jurídica	1,5%
	Contratos de Suministros Persona Natural o Jurídica	1,5%
TASA PRODEPOR	Contratos de Obra, Recursos de convenios	2,5%

TE GOBERNACIÓN		
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Contratos de Obra Pública	5%
SENA Y FIC	Contratos de Obra Pública (si autorizan descontarlo)	0,75%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Contratos de Obra Pública	2%
	Contratos de Consultoría e Interventoria (en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones)	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica declarante	4%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural (Rentas de trabajo)	ART 383 ET
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante por honorarios	10%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural declarante o Jurídica por honorarios	11%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Servicios de Hotel y Restaurante	3,5%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Carga	1%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Pasajeros	3,5%
	Contrato de Suministro por compras declarantes	2,5%
	Contrato de Suministro por compras no declarantes	3,5%
	Contrato de Suministro productos pecuarios sin procesamiento Industrial	1,5%
	Contrato de Suministro, Petróleo	0,1%

5.2.5. Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros, las cotizaciones en el sistema de Seguridad Social Integral y cuantías de los procesos de contratación. SMMLV 2025: $ 1.423.500,00.

5.2.6. Justificación del Valor estimado:

ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	UNIDAD	CANT	Cotizacion 1	Cotizacion 2	Cotizacion 3
				V UNIT	V UNIT	V UNIT
1	CAPACITACION MUJER Y GENERO Duración 4 horas. Incluye material didáctico. Lugar: jurisdicción del municipio de Gachalá. (incluye transporte) Ponente: profesional a fin a la capacitación. El proceso de capacitación en mujer y género tiene como objetivo fortalecer las competencias del personal institucional y de la comunidad para prevenir, identificar y abordar situaciones de discriminación, violencia basada en género y barreras de acceso a derechos. La formación incluye	und	1	$ 4.000.000,00	$ 4.400.000,00	$ 4.600.000,00

	conceptos fundamentales sobre igualdad, enfoque diferencial, derechos de las mujeres, corresponsabilidad familiar, prevención de violencias y rutas de atención. Esta actividad busca promover relaciones respetuosas, reducir brechas de desigualdad y generar capacidades para la implementación de políticas públicas con enfoque de género en el territorio, contribuyendo a la protección integral y al empoderamiento de las mujeres en el municipio.					
2	CAPACITACION DERECHOS HUMANOS Duración 4 horas. Incluye material didáctico. Lugar: jurisdicción del municipio de Gachalá. (incluye transporte) Ponente: profesional a fin a la capacitación. La capacitación en derechos humanos está orientada a brindar herramientas conceptuales y prácticas que permitan comprender el marco jurídico nacional e internacional de protección de la dignidad humana. Se capacita a los participantes en principios de igualdad, no discriminación, acceso a la justicia, prevención de vulneraciones, mecanismos de protección y responsabilidad de las autoridades públicas en la garantía y promoción de los derechos fundamentales. Esta formación pretende fortalecer la convivencia, la participación ciudadana y la capacidad institucional para actuar con enfoque de derechos en la atención de la población y en la toma de decisiones públicas.	und	1	$ 4.000.000,00	$ 4.400.000,00	$ 4.600.000,00
3	CAPACITACION MINERIA Duración 4 horas. Incluye material didáctico. Lugar: jurisdicción del municipio de Gachalá. (incluye transporte) Ponente: profesional a fin a la capacitación. Este proceso de capacitación está dirigido a mineros tradicionales, trabajadores del sector y comunidad interesada, con el propósito de fortalecer conocimientos en normatividad minera vigente, requisitos ambientales, seguridad industrial y técnicas de explotación responsables. La formación aborda buenas prácticas para la prevención de accidentes, manejo adecuado de suelos, agua y residuos, así como la importancia del cumplimiento de	und	1	$ 4.000.000,00	$ 4.400.000,00	$ 4.600.000,00

	obligaciones ante la autoridad minera y ambiental. Esta capacitación contribuye a la formalización minera, la reducción de riesgos y el desarrollo de actividades extractivas sostenibles en el territorio.					
4	CAPACITACION VIOLENCIA Duración 4 horas. Incluye material didáctico. Lugar: jurisdicción del municipio de Gachalá. Este proceso de capacitación especializada sobre prevención, identificación y abordaje de la violencia intrafamiliar, dirigida al personal de la institución. La capacitación debe incluir conceptos fundamentales, marco legal vigente, señales de alerta, rutas de atención, protocolo de actuación, y herramientas prácticas para la intervención en casos de riesgo. Asimismo, se requiere que la formación incorpore estudios de casos, ejercicios prácticos y orientaciones para la coordinación interinstitucional.		1	$ 4.000.000,00	$ 4.400.000,00	$ 4.600.000,00
5	Almuerzo contiene: Sopa 340gr, 100 gr arroz, 180 gr carne o pollo, 120gr frijol, verduras, tubérculos 100 gr (yuca, papa) y jugo de fruta10 Oz. Para 80 personas	und	1	$ 19.500,00	$ 21.450,00	$ 22.425,00
6	Botilito Plástico de Alto 23 cm Diámetro 7 cm, estampado con logo de la entidad.	und	1	$ 22.000,00	$ 24.200,00	$ 25.300,00
7	Kit ofrecimiento: 1 sándwich frio compuesto por: Un sándwich de jamón, queso y pan tajado y un jugo empaque Tetrapak de caja de 200ml	und	1	$ 12.500,00	$ 13.750,00	$ 14.375,00
8	Gorra en dril bordada, cierre en hebilla, incluye diseño dado por el supervisor.	und	1	$ 22.000,00	$ 24.200,00	$ 25.300,00
9	BOLIGRAFO TIFT Descripción: Bolígrafo metálico con terminado tipo rubber. Botón, clip y punta en rose gold. Mecanismo pulsador. Incluye funda. MATERIAL: Aluminio TAMAÑO: 1.1 x 13.8 cm COLOR DE TINTA: Negra INFORMACIÓN DE IMPRESIÓN TÉCNICA: Laser / Serigrafia	und	1	$ 11.400,00	$ 12.540,00	$ 13.110,00
TOTAL				**$ 16.087.400,00**	**$ 17.696.140,00**	**$ 18.500.510,00**

Se toma como referencia los valores de los ítems de la cotización de menor valor sumado los valores del transporte ya establecidos y se establece la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 16.087.400.00) M/CTE ,** bajo la modalidad de cotización individual y monto agotable hasta agotar presupuesto oficial de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($ 22.571.000) M/Cte**

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO

6.1. Obligaciones Generales del Contratista

1) Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.
2) Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato y/o hasta agotar el recurso.
3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
4) Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.
5) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y prestación de servicios, objeto de este contrato.
6) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
7) Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
8) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
9) Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10) Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
14) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
15) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Gachalá para la ejecución del contrato.
16) Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del sistema de gestión de calidad.
17) Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
18) Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.
19) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

6.2. Obligaciones especificas del Contratista

1. Entregar en la alcaldía municipal los elementos solicitados dentro del día hábil siguiente al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas.
2. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

3. Prestar oportunamente los servicios mínimos exigidos para la adquisición y entrega de los elementos, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y fechas establecidas por el supervisor.
4. Acatar las indicaciones que la supervisión del contrato le señale en cumplimiento del objeto del contrato conforme a las especificaciones de los elementos a suministrar
5. Cumplir con la totalidad de condiciones mínimas exigidas en cuanto a los aspectos técnicos requeridos.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Las demás propias de la naturaleza del contrato.

6.3. Obligaciones del Municipio

1) Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
6) Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
8) Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Persona Natural

1) Carta de Presentación de la propuesta.
2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
3) Registro Mercantil; expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyas actividades económicas deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.
4) Acreditación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5) Registro único Tributario (RUT).
6) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR).
7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN).

8) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN).
9) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
10) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
11) Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)
12) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
13) Formato Único de Hoja de Vida, Persona Natural.
14) Compromiso anticorrupción.
15) Acreditación de Mipymes (En caso de que el proceso se encuentre limitado).
16) Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)

Persona Jurídica

1) Carta de Presentación de la propuesta
2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
3) Certificado de existencia y representación legal; expedida por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de selección.
4) Certificación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5) Registro único Tributario (RUT) Persona Jurídica
6) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) – Representante Legal y Persona Jurídica
7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN) – Representante Legal y Persona Jurídica
8) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) – Representante Legal
9) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
10) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
11) Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)
12) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del Representante Legal.
13) Formato Único de Hoja de Vida, Persona jurídica.
14) Compromiso anticorrupción.
15) Acreditación de Mipyme (En caso de que el proceso se encuentre limitado)
16) Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)

8. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

8.1 Idoneidad (personal)

No aplica

8.2 Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia con certificaciones contractuales, y/o copia de contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo final de Tres (03) contratos suscritos con

entidades públicas y/o privadas, en donde se especifique el valor del contrato y el destinatario, cuyo objeto esté relacionado con servicios logísticos.

La suma del valor total de cada uno de los contratos solicitados y ejecutados (valor inicial + adiciones) a la fecha de terminación debe ser igual o superior al presupuesto oficial (valor inicial + adiciones), expresado en SMMLV y calculados respecto al año de terminación del contrato.

Certificación de la Experiencia:

Para acreditar la experiencia y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificación contractual, copia de contrato adjuntado acta de recibo final y/o acta de liquidación, que acredite la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar la totalidad de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitido por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato
- C. Copia de factura electrónica
- D. Copia de Egreso y/o documento equivalente emitida por la entidad contratante.

8.3 Oferta Económica

Es obligatorio que el oferente diligencie el Anexo Modelo Oferta Económica.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos (en especial los que generen las entregas parciales) en que puede incurrir el contratista para la ejecución del objeto del contrato resultante.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta por Ítem y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

En las Especificaciones Técnicas, se indican las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, de acuerdo con este anexo, el proponente deberá diligenciar el anexo que sea establecido para el efecto de la Oferta Económica, establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo; en el cual indicará los precios de la OFERTA.

El proponente calculará el IVA sobre el servicio contratado. Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos, como indirectos, insumos, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumirlos sobre costos que esto le ocasione.
El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos), deberá adjuntarse en un sobre cerrado aparte de la propuesta.

Debe advertirse que la NO cotización de la totalidad de elementos NO es subsanable y será causal de rechazo de la oferta.

9. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

Un único pago , sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Para cada pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,
- Informe de actividades
- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

11. PLAZO

Será de **QUINCE (15) DÍAS,** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia

12.1 Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos

Ver Anexo. Matriz de Riesgos

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de Secretaría General y de Gobierno, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será el encargado de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

- Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato
- Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato
- Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

14. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos, no se considera necesario la exigencia de garantía única; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, la experiencia exigida al contratista y las cláusulas contractuales que se incluirán en el contrato final, que conforme la matriz del riesgo, son requeridas.

DOCUMENTOS PREVIOS				
Documento	**Responsable**	**Verificación**		
		Si	**No**	**N.A.**
Certificado en el plan anual de adquisiciones	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación de Inclusión en Banco de Programas de Proyectos	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación planta de personal	Secretaría General y de Gobierno	☐	☐	☒
Estudio del Sector y de Mercado	Secretaría General y de Gobierno	☒	☐	☐

SERGIO ALEJANDRO URREA GUZMÁN
Secretario General y de Gobierno